



ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

NAA/GLS/MOC/PGG/SRG/RSM/mgp

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2793,

LA SERENA, 16 JUN. 2021

Int. N° 38

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, el D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N° 07/2019, 16/2020 y 30/2015 todas de la Contraloría General de la República, Decreto Exento N° 01 de fecha 08 de enero de 2021 del Ministerio de Salud en relación con la Resolución Exenta Ra 428/8/2020 del Servicio de Salud Coquimbo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, entre el Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 15 de marzo de 2021 el Convenio "Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a la red de programas SENAME", el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1510 del Servicio de Salud Coquimbo, del 07 de abril de 2021.

2.- Que, el Servicio de Salud Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Coquimbo, suscribieron con fecha 19 de mayo de 2021, un Addendum que modificó la cláusula Décima Tercera del Convenio. Por ello, y en virtud de las facultades de mi cargo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

APRUEBESE el Addendum de fecha ...19.05.2021... suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, representada por su Alcalde (S) **D. PATRICIO REYES ZAMBRANO** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director (S) **D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA**, relativo a Addendum, según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM

PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS SENAME

En La Serena a19.05.2021....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (S) **D. M. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N°01 de fecha 08 de enero de 2021, del Ministerio de Salud y Resolución Exenta RA 428/08/2020, de fecha 07 de enero de 2020, del Servicio de Salud Coquimbo, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. Alessandri N°271, El Llano, Coquimbo, representada por su Alcalde (S) **D. PATRICIO REYES ZAMBRANO**, de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°1079/2020, en adelante la Municipalidad o el Municipio, indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 15 de marzo de 2021, el Convenio "**Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a la Red de Programas SENAME**", el que fue aprobado por Res. Exenta N°1510, de 07 de abril de 2021, del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula **DÉCIMA TERCERA**, reemplazando el párrafo primero, de la forma que sigue:

"DÉCIMA TERCERA: El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, hasta el 31 de diciembre del año 2021. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia por las partes, que las actividades a las que se refiere la cláusula tercera, comenzaron a ser otorgadas a partir del 1 de enero de 2021, por razones de buen servicio, atendiendo a lo señalado en los dictámenes N°16.0137/08 y N°11.189/08,



ambos de la Contraloría General de la República y lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N°19.880, toda vez que dichas actividades producen consecuencias favorables para la población beneficiaria del Programa”.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio original de fecha 15 de marzo de 2021.

CUARTA: El presente *addendum* se firma en dos ejemplares del mismo tenor y oficio, quedando uno de ellos en poder del Servicio de Salud Coquimbo.

FIRMAS ILEGIBLES

D. PATRICIO REYES ZAMBRANO
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

D. M. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



D. EDGARDO GONZALEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO SALUD COQUIMBO

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the left.

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo





**ADDENDUM
PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS,
ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS SENAME**

19 MAY 2021

En La Serena a 19 MAY 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director (S) **D. M. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N°01 de fecha 08 de enero de 2021, del Ministerio de Salud y Resolución Exenta RA 428/08/2020, de fecha 07 de enero de 2020, del Servicio de Salud Coquimbo, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. Alessandri N°271, El Llano, Coquimbo, representada por su Alcalde (S) **D. PATRICIO REYES ZAMBRANO**, de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°1079/2020, en adelante la Municipalidad o el Municipio, indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 15 de marzo de 2021, el Convenio "**Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a la Red de Programas SENAME**", el que fue aprobado por Res. Exenta N°1510, de 07 de abril de 2021, del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula **DÉCIMA TERCERA**, reemplazando el párrafo primero, de la forma que sigue:

*"**DÉCIMA TERCERA:** El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, hasta el 31 de diciembre del año 2021. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia por las partes, que las actividades a las que se refiere la cláusula tercera, comenzaron a ser otorgadas a partir del 1 de enero de 2021, por razones de buen servicio, atendiendo a lo señalado en los dictámenes N°16.0137/08 y N°11.189/08, ambos de la Contraloría General de la República y lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N°19.880, toda vez que dichas actividades producen consecuencias favorables para la población beneficiaria del Programa".*

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio original de fecha 15 de marzo de 2021.

CUARTA: El presente *addendum* se firma en dos ejemplares del mismo tenor y oficio, quedando uno de ellos en poder del Servicio de Salud Coquimbo.

  D. PATRICIO REYES ZAMBRANO ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO	  D. M. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD COQUIMBO
V°B° JURÍDICO DEPTO. SALUD	NAA/GLS/MOC/PGG/RAM/SPG/RSM/mgp

